



La directora general de Economía y Política Financiera, Rosario Rey, interviene en la Jornada de CEIM sobre el “Cheque Innovación”

La Comunidad financia proyectos de I+D+i de pequeñas empresas a través del Cheque Innovación

- Podrán beneficiarse compañías con menos de 50 empleados cuyo balance anual no supere los 10 millones de euros
- Hay hasta diez tipos de acciones subvencionables

8 de julio de 2016.- La Comunidad de Madrid ofrece ayudas directas, de entre 4.000 y 11.000 euros, para que las pequeñas empresas regionales puedan contratar con Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación o con empresas proveedoras especializadas de servicios de I+D+i, proyectos de naturaleza científica, tecnológica o de innovación.

Así lo ha explicado hoy la directora general de Economía y Política Financiera, Rosario Rey, durante la Jornada sobre el denominado ‘Cheque Innovación’ que ha celebrado hoy la Confederación Empresarial de Madrid CEOE CEIM. En su intervención ha recordado los principales aspectos que contempla esta medida, dirigida a aquellas pequeñas empresas que todavía no se han iniciado en el camino de la innovación o están empezando a hacerlo.

Estas ayudas están dirigidas tanto a empresas que disponen de centros propios de I+D+i, como a las más pequeñas o tradicionales que no se han incorporado al mundo de los cambios tecnológicos, siempre con la premisa de que la innovación tecnológica es una base fundamental de la competitividad de la región y sus empresas.

El objetivo es contribuir a mejorar la competitividad y productividad de las empresas mediante el desarrollo de proyectos de innovación que modernicen sus procesos de negocio, ha señalado Rey.

REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DEL CHEQUE INNOVACIÓN

Asimismo, ha recordado que podrán beneficiarse del ‘Cheque Innovación’ las pequeñas empresas que, entre otros requisitos, dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad, empleen a menos de 50 personas y cuyo volumen de



negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros. No podrán presentar inversiones que superen los 14.800 euros y en ningún caso se considerarán como costes subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas públicas (salvo en el caso de la protección de la innovación) y el resto de tributos ligados a la inversión o gasto.

Se contemplan diez tipos de acciones subvencionables cuyos proyectos de innovación deberán encargar las empresas a Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación o bien a empresas proveedoras especializadas de servicios de I+D+i.

Estas acciones son estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica; de viabilidad tecnológica e industrial; actuaciones de desarrollo precompetitivo, testeo y validación experimental de nuevos prototipos de procesos piloto, nuevos métodos y materiales; testeo y validación experimental de nuevos prototipos, nuevos productos y/o servicios; conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales; ecodiseño de productos y servicios; fomento de nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0; transformación de procesos de fabricación; rediseño o generación de nuevos productos o servicios; y protección de la innovación. Ninguna de las soluciones aportadas por las entidades a las que recurran las empresas puede ser idénticas.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes de financiación para obtener estas ayudas deberá realizarse a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid www.madrid.org o bien ante cualquier Administración Pública adherida a la Oficina de Registro Virtual de Entidades.